

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHODÍAS a partir de la misma, comparezcan, por si o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecidos en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Deudor, El Fatmi Hamed Ali, DNI/CIF, 45297844B, Bien embargado, Vehículo 8110BXG.

Deudor, Bousou Oualkaid Ibrahim, DNI/CIF, 45316759C, Bien embargado, Vehículo ML3086C.

Deudor, Cayetano Soto Jiménez, DNI/CIF, 24754800S, Bien embargado, Salario.

Deudor, Collazo Novoa Joaquín, DNI/CIF, 33265702C, Bien embargado, Salario.

Deudor, Juan Jesús García Ruiz, DNI/CIF, 45274756S, Bien embargado, Salario.

Deudor, Santiago Valle Rueda, DNI/CIF, 5256107E, Bien embargado, Salario.

Deudor, Amar Al-Lal Ahmed, DNI/CIF, 45301923L, Bien embargado, Salario.

Deudor, Berrocal Enriquez Pedro, DNI/CIF, 78961589J, Bien embargado, Salario.

Deudor, Arellano Arnedo José, DNI/CIF, 24123766D, Bien embargado, Salario.

Deudor, Mohamed Amekran Mimun, DNI/CIF, 45284005H, Bien embargado, Salario.

Deudor, Chocrón Murciano Abraham, DNI/CIF, 45282953R, Bien embargado, Salario.

Deudor, Moreno Valle Juan Carlos, DNI/CIF, 45274750D, Bien embargado, Salario.

Deudor, Mohamed Mohand Yamila, DNI/CIF, 45297516M, Bien embargado, Salario.

Deudor, Soliman Kaddur Hamed, DNI/CIF, 45287739A, Bien embargado, Salario.

Deudor, Montajes Nervión, S.A., DNI/CIF, A48032981, Bien embargado, Derechos Económicos.

Deudor, Pedro Amate Martos, DNI/CIF, 1765830M, Bien embargado, Req. Previo Práctica embargo.

Deudor, Guevara Bernabé Francisco, DNI/CIF, 45275136G, Bien embargado, Cta. Cte. En 0030 4094 (4.08 €).

Deudor, Collazo Novoa Joaquín, DNI/CIF, 33265702C, Bien embargado, Cta. Cte. En 0030 4094 (0.27 €).

El Recaudador Ejecutivo.

José M.ª Moñino Notario.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA ANFÍNICO DE VENTA POR GESTIÓN DIRECTA DE BIENES MUEBLES

1823.- La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla, de conformidad con lo establecido en los arts. 152 Y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, y modificado por los R.D. 1426/1997, de 15 de septiembre y 2032/1998 de 25 de septiembre, y art. 120 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, ha autorizado con fecha 28 de junio de 2002 la enajenación mediante el procedimiento de VENTA POR GESTIÓN DIRECTA de los bienes embargados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva y que no han sido adjudicados en su totalidad en pública subasta, según detalle que figura en relación adjunta.

BASES QUE RIGEN LA VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Primera.- Las ofertas se efectuarán únicamente por escrito, existiendo un modelo oficial a disposi-